

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA PARA LA COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.7º, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma el de la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas. Por otra parte, su artículo 22.3 dispone que las personas que padezcan enfermedades crónicas y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes. Por otra parte, el artículo 55.2, dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene como competencias exclusivas la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. Por último, el artículo 61 declara que corresponde a Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de servicios sociales, de voluntariado, de protección de menores, de promoción de las familias y de la infancia.

Las competencias anteriormente citadas son gestionadas en la actualidad por la Consejería de Salud y Familias y por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Así pues, el artículo 10.a) del Decreto 105/2019, de 12 febrero, recoge el diseño de los planes de coordinación sociosanitaria entre la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, especialmente orientados a los grupos y colectivos en situación de gran adversidad; entre ellos las personas con enfermedades crónicas y pluripatología y las personas en situación de dependencia que permita la permanencia en su contexto familiar.

En el contexto global europeo, nacional y autonómico, existe una preocupación extraordinaria y creciente por la gestión de la atención y los cuidados de las poblaciones especialmente vulnerables, en un entorno donde la salud y la dependencia de las personas serán el hecho dominante en la prestación de servicios personales públicos y privados.

El cambio en el perfil sociodemográfico, epidemiológico y cultural de la población de los últimos años está generando un aumento de la fragilidad y la dependencia, que precisa frecuentemente y de manera simultánea de atención sanitaria y social y no siempre la respuesta de los sistemas públicos sanitario y social se adecua a las necesidades de la ciudadanía, siendo necesaria su adaptación, generando una mayor accesibilidad y calidad en los servicios de atención sociosanitaria, para potenciar la permanencia de las personas en el lugar donde viven, si así lo desean.

Los principales motivos del cambio sociodemográfico y epidemiológico son el envejecimiento de la población y el aumento de las enfermedades crónicas. De hecho, en Andalucía la esperanza de vida al nacer es una de las mayores del mundo, siendo en 2017, de 79,24 años en hombres y 84,42 años en mujeres, incrementándose de año a año, y la población de 65 años o más, que en 2018 es del 16,83%, aumentando también de manera constante cada año, mientras que el crecimiento continuo de las enfermedades crónicas

genera un elevado coste de la asistencia sanitaria y un aumento de las personas con discapacidad y dependencia asociadas a ellas, que además se dan con mayor frecuencia en las personas mayores. Según datos del Servicio Andaluz de Salud, alrededor del 58% de la población andaluza tiene al menos una enfermedad crónica y el 34% tienen tres o más enfermedades crónicas. Además, alrededor del 40-45% de todas las altas hospitalarias se dan en personas mayores, presentan estancias más largas que el resto de la población y causan más de la mitad de todas las estancias hospitalarias.

En este marco, es necesario generar sinergias entre los servicios sanitarios y sociales, de manera que se extremen la efectividad y eficiencia en la gestión de los recursos, a través de intervenciones conjuntas y complementarias de los dos sistemas con el objetivo compartido de ofrecer una atención integral centrada en las personas, conociendo que la dimensión sociosanitaria de la atención es compleja, al venir determinada por su naturaleza pluriinstitucional, multidisciplinar e integral en la respuesta a las personas, que requiere una respuesta de colaboración, corresponsabilidad, conectividad y coordinación de los servicios tanto sanitarios como sociales.

La atención sociosanitaria representa un reto para el Sistema Sanitario Público de Andalucía y para el Sistema de Servicios Sociales de la Administración de la Junta de Andalucía, ya que los avances alcanzados hasta la actualidad no han supuesto logros significativos, excepto algunas experiencias aisladas y desiguales a nivel local, mientras que esta modalidad de atención ha experimentado grandes avances en la mayoría de países de nuestro entorno.

Es por ello que resulta necesaria la articulación de una Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria que respalde y armonice las actuaciones a realizar en este ámbito por parte de las Consejerías y organismos de la Administración de la Junta de Andalucía con competencia en materia social y sanitaria, y de manera específica, de las estrategias y programas desarrollados e implantados por la Consejería de Salud y Familias y por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, con la finalidad de lograr mayores cotas de salud y bienestar en la población andaluza.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.13 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias y de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2021, se adopta el siguiente

## **ACUERDO**

### *Primero. Formulación*

Se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria, en adelante la Estrategia, cuyo contenido, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

### *Segundo. Finalidad.*

La Estrategia tiene la finalidad de garantizar a colectivos especialmente vulnerables de la sociedad la atención, los cuidados y la prestación de servicios de naturaleza sanitaria y social a los que tengan derecho en virtud de la normativa en vigor y en las mejores condiciones para que reciban una atención de calidad y

centrada en la persona, en el contexto de la coordinación entre el Sistema Social y el Sistema Sanitario en el territorio andaluz. La Estrategia se constituirá como el instrumento de colaboración y coordinación entre la Consejería competente en materia de salud y la Consejería competente en materia de políticas sociales.

*Tercero. Contenido.*

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia.

*Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.*

1. Las Consejerías competentes en materia de salud y de políticas sociales elaborarán una propuesta inicial de la Estrategia. Para ello se constituirá un grupo de trabajo, bajo la coordinación de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, en el que participarán representantes y profesionales de ambas Consejerías.
2. Dicha propuesta inicial se someterá a la consideración de otras Administraciones Públicas con competencias sociosanitarias, los agentes económicos y las entidades sociales más representativas.
3. Asimismo, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un período no inferior a un mes, y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de las Consejerías competentes en materia de salud y en materia de políticas sociales, recabándose los informes preceptivos necesarios.
4. Finalizadas las actuaciones anteriores y valoradas todas las aportaciones recibidas, ambas Consejerías formularán una propuesta definitiva de la Estrategia que se elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva mediante Acuerdo.

*Quinto. Habilitación.*

Se faculta a las personas titulares de la Consejería competente en materia de salud y la Consejería competente en materia de políticas sociales para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

*Sexto. Eficacia.*

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 23 de marzo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Elías Bendodo Benasayag

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR